



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 11 DE JULIO DE 1985

Suplemento al N.º 56

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Orden de 18 de junio de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles (Cáceres) 858

II. Autoridades y Personal

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Oferta de Empleo.**—Orden de 9 de julio de 1985, por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Extremadura 858

III. Otras resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, sobre enajenación de parcela de terrenos sita en la zona de preferente localización industrial 886
- **Administración Local.**—Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres so-

bre otorgamiento de escritura casa solar número 24, manzana E, al sitio de Aldea Moret a instancia de don Eladio Fernández Moreno 887

- **Administración Local.**—Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escrituras casa solar número 12, manzana A, al sitio de Aldea Moret a instancia de don Juan Antonio Díaz Ramiro 887

- **Administración Local.**—Resolución de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste sobre permuta de solar en C/ Barrionuevo número 16 por otro, de don Pedro Rico, sito en la misma calle en el número 10 888

- **Administración Local.**—Resolución de 27 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, sobre la enajenación de terreno-solar con fines cooperativos-agrícolas 888

- **Administración Local.**—Resolución de 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón, sobre la «Declaración de parcela no utilizable y su venta de la sita en el «Arroyo de la Plaza» a D. José López Trigo» 889

V. Anuncios

- **Anuncio.**—Editorial Extremadura, S. A. 889

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de junio de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles (Cáceres).

El Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno corporativo, en sesión de 23 de diciembre de 1984, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 14 de mayo de 1985, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1. del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Torrecilla de los Angeles, con la siguiente descripción: «De azur, dos ángeles de plata, sosteniendo una torre de oro, almenada y mazonada de sable. Al timbre corona real cerrada».

Dado en Mérida, 18 de junio de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de julio de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir plazas en la Junta de Extremadura.

Excmo. e Ilmos. Sres.:

Vacantes puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita por la citada Comunidad y en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el día 15 de abril de 1985,

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto cuarto, artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

a) Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, para las plazas de Titulación Superior; en el Grupo B, para las de titulación de Grado Medio; en el Grupo C, para las de nivel Administrativo; en el

Grupo D, para las de nivel Auxiliar; y en el Grupo E, para las de nivel Subalterno; a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) El personal contratado que se determina en el artículo 4.º, apartado 2, letras g) y h), del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

SEGUNDA.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas, incluida la de Extremadura.

TERCERA.—Podrán solicitarse, sin limitación, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

Ningún funcionario podrá concursar a vacantes de la misma localidad donde radique su destino, salvo en el caso en el que se anuncien puestos de trabajo concretos.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, dos, de la Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha 23 de diciembre de 1983 que convoca la Oferta de Empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Extremadura, el personal que haya obtenido desti-

no a través de la misma o por alguno de los sistemas previstos en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio y 336/1984, de 8 de febrero, no podrá participar en el presente concurso.

Asimismo, tampoco podrán participar en el presente concurso los funcionarios que lleven menos de dos años prestando servicios en Comunidades Autónomas.

CUARTA.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala número 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en cualquiera de los Registros Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos necesarios exigidos, acompañando «currículum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

La presente convocatoria debe publicarse en el mismo día en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTA.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso, una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

El personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en situación de servicio activo, dará cuenta de su petición a la Consejería u organismo donde presta sus servicios.

SEXTA.—Los funcionarios que como consecuencia de la presente convocatoria obtengan alguno de los puestos anunciados, pasarán a la situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, Escala o Plaza de origen, salvo aquéllos que estuvieran en dicha situación, que permanecerán en la misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

SEPTIMA.—1. En la adjudicación de puestos, el Grupo y los requisitos señalados en el Anexo I de esta Orden actúan de manera excluyente. En caso de adscripción de un puesto a varios Grupos, la preferencia la tendrá el Grupo superior.

2. Los puestos de trabajo calificados con niveles iguales o superiores a 25, se considerarán como de libre designación.

3.—El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrán aspirar a plazas que se anuncien como puestos base, cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por funcionarios de carrera.

OCTAVA.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Estar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de comisión de servicio.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en los Servicios Centrales de la Administración del Estado, Madrid (capital).

c) Residencia previa con destino definitivo del cónyuge que preste servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

d) El personal transferido forzoso a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tendrá mérito preferente para ocupar puestos vacantes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma, y

e) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

NOVENA.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien para una misma localidad dos cónyuges, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

DECIMA.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

UNDECIMA.—El personal que obtenga destino a través de este concurso, se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años.

DUODECIMA.—a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge, habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Ad-

ministración en que presten sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del Libro de Familia.

b) Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c) A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores, les será de aplicación lo previsto en la base décima.

DECIMOTERCERA.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad con la Junta de Extremadura. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en los indicados Diarios Oficiales, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario.

El personal de la Comunidad Autónoma de Extremadura que en la presente convocatoria obtenga un puesto de trabajo de igual o inferior nivel al que venía desempeñando, deberá solicitar la conformidad de la Consejería u organismo donde presta sus servicios, como condición previa para acceder al puesto de trabajo.

DECIMOCUARTA.—El personal de la Administración del Estado actualmente destinado en

Madrid (capital) que pase a prestar servicios en la citada Comunidad Autónoma en virtud del presente concurso de traslados, le será de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/83, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

DECIMOQUINTA.—Se declararán desiertas, de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellas plazas para las que no haya candidatos o habiéndolos no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

DECIMOSEXTA.—Cualquier modificación de la presente Orden, para que surta efectos, deberá ser publicada en ambos Diarios Oficiales.

DECIMOSEPTIMA.— Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria, serán resueltas, por delegación del Ministerio de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1985.

P.D. (Orden de 20 de diciembre de 1984).

El Secretario de Estado para la
Administración Pública,

FRANCISCO RAMOS Y FERNANDEZ-
TORRECILLA

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura e Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

ANEXO I

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría General Tlaxcala.-	Administrativo P.B.	3	12	C	D.E.	-	Conocimientos Informática.	MÉRIDA
"	Aux. Administrativo, P.B.	2	9	D	D.E.	-	Taquigrafía.-	MÉRIDA
"	Subalterno, P.B.	1	7	E	D.E.	-		MÉRIDA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría Gral. Técnica	Letrado en el Gabinete Jurídico.- P.3.	1	20	A	D.E.	Licenciado en Derecho	Experiencia de 3 años en puestos de contenido jurídico: Derecho Administrativo, Urbanístico y Régimen Local.	MÉRIDA
" " "	Auxiliar Admro. P.B.	1	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de la Función Pública.	Jefe de Servicio	1	26	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	Experiencia de 2 años en gestión de personal, Seguridad Social y nóminas.	MÉRIDA
" " "	Jefe de Sección	1	22	A	D.E.	" " "	"	MÉRIDA
" " "	Jefe de Negociado	1	15	C	D.E.	—	"	MÉRIDA
" " "	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
" " "	Aux. Administrativo. P.B.	4	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
" " "	Subalterno. P.B.	1	7	E	D.E.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Administración Local.	Auxiliar Administrativo P.B.	1	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Planificación.	Jefe de Negociado de Planificación.	1	15	D/C	D.E.	—	Economista, Ingeniero Industrial, Licenciado en Ciencias Exactas especialmente estadística o demografía o de Planificación, Programación, — Análisis Económico o Estadístico.	MÉRIDA
	Jefe de Negociado de Control de Créditos.	1	15	D/C	D.E.	—	Economista o Ingeniero Industrial, Diplomado en Ciencias Económicas./ Conocimiento de Programación y control de inversiones.	MÉRIDA
Dirección General de Presupuestos.	Jefe de Sección	1	22	A/B	D.E.	—	Experiencia en Presupuestos y control de gastos. Licenciado en Ciencias Económicas y/o Empresariales. Típo. en OC Económicas y Empresariales.	MÉRIDA
	Jefe de Sección	1	22	A/B	D.E.	—	Experiencia en Presupuestos y control de gastos. Lcdo. en Ciencias Económicas y/o Empresariales. Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales.	MÉRIDA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Intervención General	Jefe de Sección.	1	22	A/B	D.E.		Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho. Experiencia en Intervención. Experiencia en Contabilidad.	MÉRIDA
"	Jefe de Negociado	1	15	C/D	D.E.		Experiencia en Intervención. Experiencia en Contabilidad. Diplomado en Ciencias Económicas/ y Empresariales.	MÉRIDA
Dirección General de Política Financiera.	Jefe de Sección de Entidades Financieras.	1	22	A/B	D.E.	—	Licenciado en Económicas Derecho. Experiencia en Contabilidad, organización bancaria, análisis financieros, auditoría, o negociación bancaria./ Idioma Francés o Inglés.	MÉRIDA
Dirección General de Política Financiera.	Jefe de Sección	1	22	A/B	D.E.	—	Experiencia en Deuda Pública y Tesorería.	MÉRIDA
"	Jefe de Negociado de Crédito Oficial e Instituciones Bancarias.	1	15	D/C	D.E.		Experiencia en Deuda Pública y Tesorería.	MÉRIDA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Política Financiera.	Administrativo. P.B.	2	12	C	N.	—	—	MÉRIDA
" "	Aux. Admvo. P.B.	13	6	D	N.	—	—	MÉRIDA
" "	Aux. Admvo. P.B.	3	6	D	N.	Grabadores.	—	MÉRIDA
" "	Programador. P.B.	3	9	B	N.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Ingresos y Gastos.	Auxiliar Admvo. P.B.	1	6	D	N.	—	—	MÉRIDA
" "	Aux. Admvo. P.B.	1	6	D	N.	—	—	MÉRIDA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría General Técnica	Jefe de Sección de Presupuestos y Gestión Económica.	1	22	A/B	D.E.	—	Ingeniero Superior o Medio o Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en Técnica presupuestaria y Gestión económica.	MÉRIDA
" " "	Jefe del Negociado de Asuntos Generales.	1	17	A	N.	Licenciado en Derecho.	Experiencia en Derecho Laboral.	MÉRIDA
Dirección General de Protección Agraria.	Jefe de Servicio de Protección de Vegetales.	1	26	A	D.E.	Ingeniero Superior.	Especialista en Fitopatología.	MÉRIDA
" "	Ingeniero Superior. P.B.	1	14	A	N.	Ingeniero Agrónomo o Montes	—	BADAJOS
" "	Ingeniero Superior. P.B.	1	14	A	N.	Ingeniero Agrónomo.	—	CÁCERES
" "	Ingeniero Sup. P.B.	1	14	A	N.	Ingeniero Agrónomo o Montes	—	BADAJOS
" "	Ingeniero Técnico Agrícola. P.B.	2	9	B	N.	Ingeniero Técnico Agrícola	—	CÁCERES
" "	Administrativo. P.B.	2	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
" "	Administrativo. P.B.	1	10	C	N.	—	—	CÁCERES
" "	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO. (Continuación)

JEFE DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Producción Agraria.	Subinspector	1	9	D	D.E.	Agente Forestal del Estado.	—	BARCELONA
" "	Subinspector.	1	9	D	D.E.	" " "	—	CÁCERES
" "	Jefe de Comarca.	1	8	D	D.E.	" " "	—	CÁCERES
" "	Jefe de Comarca.	1	8	D	D.E.	" " "	—	MADRID LA CIENFUEVA
" "	Jefe de Comarca.	1	8	D.	D.E.	" " "	—	NAVARRA DE LA RATA (Cáceres)
" "	Jefe de Comarca	1	8	D.	D.E.	" " "	—	OLIVENCIA (Cáceres)
" "	Jefe de Comarca	1	8	D	D.E.	" " "	—	PLAZENCIA (Cáceres)
" "	Jefe de Zona	1	6	D	D.E.	" " "	—	VALENCIA DE ALICANTINA (Cáceres)
" "	Agente Forestal	3	6	D	D.E.	" " "	—	BADAJOS (Provincia)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO. (Continuación)

CLASIFICATIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
"	Jefe de Sección de Investigación y Capacitación Agraria.	1	22	A/B	D.E.	Titulación Superior o Media. Experiencias en personal y asuntos administrativos.	Relaciones de trabajo con Extensión y/o Investigación Agraria.	MÉRIDA
"	Ingeniero Superior. P.B.	1	14	A	N.	Experiencia Horticultura 3 años.	Relaciones de trabajo con Extensión y/o Investigación Agraria.	BADAJOS
"	Especialista en Fitopatología. P.B.	1	20	A/B	N.	Titulación Superior o Media. Experiencia 3 años en temas relativos al puesto de trabajo.	Relaciones de trabajo con Extensión y/o Investigación Agraria.	BADAJOS
"	Jefe de Agencia Comercial.	1	16	B	N.	Agente S.E.A.	—	VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cádiz)
"	Agente Comercial. P.B.	1	9	B	N.	Agente S.E.A.	—	CABEZAS DE SAN JUAN (Ba)
"	"	1	9	B	N.	"	—	MORALEJA (Co)
"	"	1	9	B	N.	"	—	HERVAS (Co)
"	"	1	9	B	N.	"	—	LOS ROSALES (Co)
"	Jefe de Negociado.	1	14	A/B	N.	Título Superior o Medio. Experiencia en Canales de Comunicación y medios audiovisuales.	—	BADAJOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	ESCALON (C. Reg.)
"	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	VIA DE SIERRA (C. Reg.)
"	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	MONTEVIEJO (C. Reg.)
"	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	VIA DE SIERRA (C. Reg.)
"	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	TACHILE (C. Reg.)
"	Subalterno.	1	6	E	N.	—	—	ESCALON (C. Reg.)
Servicio de Investigación Agrarias.	Jefe del Departamento de Hortofruticultura.	1	22	A	N.	Ingeniero Superior (Experiencia en hortofruticultura 6 años).	Doctorado Cursos de Especialidad.	FINCA LA ORDEN Guadajira (C. Reg.)
Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.	Jefe de Servicio de Comercio Interior.	1	26	A	D.E.	—	Experiencia en Comercio Interior, Ferias y Exposiciones.	MEJIDA
"	Jefe del Negociado Primero.	1	14	B	N	—	Experiencia en Industrias Agrarias.	CACERES
Dirección General de Estudios Agrarias.	Administrativo. P.B.	1	9	C	N:	—	—	CACERES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Estructuras Agrarias.	Guarda Forestal.	1	6	D	N.	Agente Forestal del Estado.	—	BADAJOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría General Técnica	Jefe de Servicio	1	26	A	D.E.	Titulación Superior. Especializado en Dº Administrativo.	Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.	MÉRIDA
"	Arquitecto . P.B.	2	20	A	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Asesor Jurídico. P.B.	1	20	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	Experiencia Asesoría Jurídica área administrativa económica.	MÉRIDA
"	Aparejador. P.B.	1	14	B	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	Programador.	Experiencia en informatización contable y seguimiento del gasto.	MÉRIDA
"	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	7	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Subalterno. P.B.	2	7	E	D.E.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Patrimonio.	Jefe de Sección	1	22	A/B/C	D.E.	Titulación Superior.	Licenciado en Historia.	MÉRIDA
"	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	2	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Acción Cultural.	Jefe de Servicio	1	26	A	D.E.	Titulación Superior. Especializado en Dº Administrativo.	Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.	MÉRIDA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Acción Cultural.	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
	Aux. Admvo. P.B.	2	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Juventud y Deportes.—	Jefe de Servicio	1	26	A	D.E.	Titulación Superior. Especialización en Dº Administrativo.	Quiero Superior: Administradores Civiles del Estado.	MÉRIDA
	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
	Aux. Admvo. F.B.	2	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
Servicio Territorial de Fecundación.	Administrador. P.B.	1	10	C	N.	—	—	ALBUQUERQUE
Servicio Territorial de Cúcutas.—	Auxiliar Administrativo.	2	8	D	N.	—	—	CÚCUTAS

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CATEGORÍA DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MÉRITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría General Técnica	Titulado Superior	1	20	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	Experiencia en trabajos de igual naturaleza.	CACERES-MÉRIDA
"	Jefe de Negociado	1	15	C	D.E.	—	—	CACERES-MÉRIDA
"	Jefe de Negociado	1	15	C	D.E.	—	—	CACERES-MÉRIDA
"	Administrativo.- P.B.	1	12	C	N.	Operador Informático.	—	CACERES-MÉRIDA
"	Administrativo. P.B.	1	12	C	N.	—	—	CACERES-MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	2	9	D	N.	—	—	CACERES-MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	2	9	D	D.E.	—	—	CACERES-MÉRIDA
"	Subalterno. P.B.	1	7	E	D.E.	—	—	CACERES-MÉRIDA
Servicios Periféricos.	Titulado Superior. P.B.	1	17	A	N.	Titulación Superior.	—	CACERES
"	Administrativo. P.B.	1	10	C	N.	—	—	CACERES
"	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	BADAJOS
Dirección General de Acción Social.	Titulado Superior. P.B.	1	20	A	D.E.	Licenciado en Sociología.	Experiencia Servicios Sociales.	CACERES-MÉRIDA
"	Jefe de Sección	1	22	C	D.E.	Asistente Social.-	—	CACERES-MÉRIDA

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL. (Continuación)

GRUPO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Acción General de Acción Social.	Titulado Medio.- P.B.	2	14	C	D.E.	Asistente Social.	Experiencia Servicios Sociales.	CACERES-MERIDA
"	Jefe de Negociado.	1	15	C	D.E.	—	—	CACERES-MERIDA
"	Jefe de Negociado	1	15	C	D.E.	Asistentes Social.	—	CACERES-MERIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	2	9	D	D.E.	—	—	CACERES-MERIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	N.	—	—	CACERES-MERIDA
Servicios Periféricos.	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	CACERES
"	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	BADAJOS
Acción General de Centros.	Administrativo. P.B.	1	12	C	N.	—	—	CACERES-MERIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	N.	—	—	CACERES-MERIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	D.E.	—	—	CACERES-MERIDA
Servicios Periféricos.	Titulado Medio. P.B.	2	12	C	D.E.	Asistente Social.	—	BADAJOS
"	Titulado Medio. P.B.	3	12	C	N.	Asistente Social.	—	CACERES
"	Administrativo. P.B.	1	12	C	N.	—	—	CACERES

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL. (Continuación)

DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Funciones Periféricas.	Aux. Admvo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	CACERES
Dirección General de Emigración.	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	D.E.	—	Idiomas.	CACERES-MERITA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría General Técnica.	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	N.	—	Conocimientos de Contabilidad.	MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	N.	—	Conocimientos Archivo.	MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	D.E.	—	Conocimientos Informática.	MÉRIDA
"	Subalterno	1	7	E	N.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Industrias, Energía y Minas.	Jefe de Sección.	1	22	B	D.E.	Ingeniero Técnico Industrial	—	MÉRIDA
"	Técnico de Grado Medio. P.B.	1	9	B	N.	Ingeniero Técnico Industrial	—	MÉRIDA
Dirección General de Políticas y Desarrollo Industrial.	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	N.	—	Conocimientos Artesanía	MÉRIDA
Servicios Territoriales	Técnico Superior. P.B.	1	11	A	N	Ingeniero Industrial.	Haber desempeñado puestos de trabajo en Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria o en Consejerías de Industria y Energía de otras Comunidades u	BADAJOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Servicios Territoriales	Técnico de Grado Medio.	3	9	B	N.	Ingeniero Técnico Industrial.	Organismos Centrales del Ministerio de Industria. Haber desempeñado puestos de trabajo en Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, en Consejerías de Industria y Energía de otras Comunidades u Organizaciones Centrales - del Ministerio de Industria.	BADAJÓZ
	Administrativo. P.B.	1	10	C	N	—	Conocimientos de Contabilidad.	BADAJÓZ
	Administrativo. P.B.	1	10	C	N	—	Conocimientos Informática.	BADAJÓZ
	Aux. Activo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	BADAJÓZ
	Aux. Activo. P.B.	1	8	D	N.	—	—	CÁCERES
	Técnico Superior.	1	11	A	N.	Ingeniero de Minas.	Haber desempeñado puestos de trabajo en Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria en Consejería de Industria y Energía de otras	CÁCERES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA. (Continuación)

DIVISION DIRECTIVA	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Divisiones Territoriales.	Subalterno.	2	6	E	N.	—	Comunidades u Organismos Centrales del Ministerio de Industria	BADAJOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría Gral. Técnica	Jefe Sección Legislación e Informe.	1	22	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	Experiencia de 2 años en esta materia.	MÉRIDA
"	Jefe Sección Recursos	1	22	A	D.E.	" "	"	MÉRIDA
"	Jefe Sección Presupuestos e Inversiones	1	22	A	D.E.	Licenciado en Ciencias Económicas.	"	MÉRIDA
"	Jefe Sección Régimen Interior.	1	22	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	"	MÉRIDA
Dirección General de Infraestructura.	Técnico Superior. P.B.	1	20	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	Experiencia y conocimientos en legislación sobre repedidos.	MÉRIDA
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.	Técnico Superior. P.B.	1	20	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	Experiencia en materia de urbanismo.	MÉRIDA
Dirección General de Medio Ambiente.	Jefe Negociado Estudios e Inversiones.	1	15	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Jefe Negociado Control Contaminación Ambiental.	1	15	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Aux. Admvo. P.B.	9	6	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
"	Subalterno. P.B.	2	5	E	D.E.	—	—	MÉRIDA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Transportes.	Jefe de Sección.	1	22	A/B	D.E.	Licenciado en Derecho, Económicas o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.	Experiencia Sector Transportes.	MÉRIDA
	Jefe de Negociado	1	15	B	D.E.	Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	—	MÉRIDA
Servicios Territoriales	Intulado Superior	1	20	A	D.E.	Pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Transportes Terrestres.	—	CACERES
	Intulado Superior	1	20	A	D.E.	Pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Transportes Terrestres.	—	BADAJOS
	Administrativo. P.B.	2	10	C	D.E.	—	—	CACERES
	Aux. Admtrvo. P.B.	3	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
	Aux. Admtrvo. P.B.	2	9	D	N.	—	—	MÉRIDA
	Subalterno. P.B.	1	7	E	N.	—	—	MÉRIDA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.

GRUPO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Secretaría General Técnica	Jefatura de Servicio	1	26	A	D.E.	Licenciado en Derecho.	—	MÉRIDA
	Jefatura de Sección de Programas de Salud y Educación Sanitaria.	1	22	A	D.E.	Licenciado en Medicina.	—	MÉRIDA
	Administrativo. P.B.	1	12	C	D.E.	—	—	MÉRIDA
	Aux. Admvo. P.B.	1	9	D	D.E.	—	—	MÉRIDA
	Subalterno. P.B.	1	7	E	D.E.	—	—	MÉRIDA
Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud.	Jefatura de Servicio de Asistencia Sanitaria.	1	26	A	D.E.	Licenciado en Medicina.	—	MÉRIDA
	Negociado de Centros Sanitarios.	1	15	A	D.E.	Licenciado en Medicina.	—	MÉRIDA
	Negociado de Control de Especialidades Farmacéuticas y Estupefacientes.	1	15	A	D.E.	Farmacéutico.	—	MÉRIDA
Dirección General de Consumo.	Sección de Productos Alimentarios.	1	22	A	D.E.	Veterinario.	—	MÉRIDA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección General de Correo y Telecomunicaciones	Negociado de Registro e Industrias Alimentarias.	1	15	A	D.E.	Veterinario.	—	MÉRIDA
Dirección Provincial de Salud.	Técnico Superior.	1	11	A	N.	Titulado Superior.	—	BADAJÓZ
"	Aux. Admvo. P.B.	4	8	D	N.	—	—	BADAJÓZ
"	Subalterno. P.B.	5	6	E	N.	—	—	BADAJÓZ
"	Médico Puericultor. P.P.	1	11	A	N.	Puericultor.	—	BADAJÓZ
"	Médico Puericultor. P.B.	1	11	A	N.	Puericultor.	—	ALBUQUERQUE (Badajoz)
"	Médico Puericultor. P.B.	1	11	A	N.	Puericultor.	—	MÉRIDA
"	Maternólogo. P.B.	1	11	A	N.	Grupo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional (Especializado Maternólogo).	—	ALBUQUERQUE (Badajoz)
"	Maternólogo. P.B.	1	11	A	N.	"	—	ALBUQUERQUE (Badajoz)
"	Médico Lucha Antivenérea.	1	11	A	N.	Médico Especialista.	—	BADAJÓZ
"	"	1	11	A	N.	"	—	ALBUQUERQUE (Badajoz)
"	Especialista al Servicio de la Sanidad Nacional. Odontólogo.	1	11	A	N.	Odontólogo	—	BADAJÓZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Delegación Provincial de Sanidad	Médico Tisiólogo. P.B.	1	11	A	N.	Tisiólogo.	—	MÉRIDA.
"	Médico. P.B.	1	11	A	N.	Licenciado en Medicina y Cirugía.	—	BADAJÓZ
"	Médico Director Dispensario Enfermedades del Tórax. P.B.	1	11	A	N.	Médico Especialista.	—	BADAJÓZ
"	Médico Asistente Dispensario del Tórax. P.P.	1	11	A	N.	Médico Especialista.	—	BADAJÓZ
"	Médico Director Centro Salud Mental. P.B.	1	11	A	N.	Médico Especialista.	—	BADAJÓZ
"	Médico Director Diagnóstico y O. Terapéutica. P.B.	1	11	A	N.	Médico Especialista.	—	BADAJÓZ
"	Médico Ayudante Centro Diagnóstico y O. Terapéutica. P.B.	1	11	A	N.	Médico Especialista.	—	BADAJÓZ
"	Farmacéutico. P.B.	1	11	A	N.	Licenciado en Farmacia.	—	BADAJÓZ
"	Médico Oftalmólogo. P.B.	1	11	A	N.	Oftalmólogo.	—	BADAJÓZ
"	Médico Maternólogo. P.B.	1	11	A	N.	Grupo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional - (Especialidad Ginecología)	—	BADAJÓZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dircción Provincial de Salud.	Secretario General.	1	21	A	N.	Licenciado en Derecho.	—	CACERES
"	Médico. P.B.	1	11	A	N.	Licenciado en Medicina y Cirugía.	—	CACERES
"	Médico de Lucha Antineumática. P.B.	1	11	A	N.	" " "	—	CACERES
"	Médico Oftalmólogo. P.B.	1	11	A	N.	Oftalmólogo.	—	CACERES
"	Veterinario. P.B.	1	11	A	N.	Licenciado en Veterinaria.	—	CACERES
"	Psicólogo del Centro Diagnóstico y O. Terapéutica. P.B.	1	11	A	N.	Licenciado en Psicología.	—	CACERES
"	Médico Odontólogo. P.B.	1	11	A	N.	Odontólogo.	—	CACERES
"	Médico Ginecólogo. P.B.	1	11	A	N.	Ginecólogo.	—	CACERES
"	Practicante Lucha Antivenérea. P.B.	1	9	B	N.	Practicante.	—	DON BENITO (Badajoz)
"	Matrona Auxiliar Servicio Higiene Infantil. P.B.	1	9	B	N.	Practicante.	—	ALBUJICA (Badajoz)
"	A.T.S. P.B.	4	9	B	N.	A.T.S.	—	ALBUJICA
"	Administrativo. P.B.	1	8	C	N.	—	—	ALBUJICA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO. (Continuación)

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO	NIVEL	GRUPO	JORNADA	REQUISITOS NECESARIOS	MÉRITOS PREFERENTES	LOCALIDAD
Dirección Provincial de Sa lud.	Administrativo. P.B.	2	10	C	N.	—	—	CACERES
"	Agente de Inspección.P.B.	2	10	C	N.	Exp. 2 años en materias pro pias del puesto.	—	CACERES
"	Audiliar Sanitario. P.B.	1	8	D	N.	Experiencias en puestos eq uivalentes.	—	CACERES
"	Aux. Admvo. P.B.	4	8	D	N.	—	—	CACERES
"	Subalterno. P.B.	1	6	E	N.	—	—	CACERES

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos Nombre Fecha de nacimiento Número de Registro de Personal Cuerpo al que pertenece Ministerio u Organismo Domicilio particular Teléfono

Situación administrativa Comunidad Autónoma donde presta servicios, en su caso, Disposición por la que se transfiere Fecha de la misma

Solicita ser admitido al Concurso Especial para cubrir plazas en la Junta de Extremadura, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha (Boletín Oficial del Estado número) a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Localidad

Y aporta los siguientes méritos:

1.—Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o Plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados los años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados).

Años	Meses	Días

El personal al que se refiere la Base Primera, b), especificará los años, meses y días de servicios prestados en la correspondiente situación contractual.

2.—Otros méritos:

3.—Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la Base Octava:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

Se señalará la letra que proceda.

4.—Cónyuges.

4.1.—Si concursa uno sólo:

Residencia previa del cónyuge.

Apellidos y nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio u Organismo

Cuerpo

Centro Directivo

Domicilio y Localidad

4.2.—En caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como al Cuerpo al que pertenece

Localidad a la que concursan

Puesto de trabajo que solicita

5.—Se adjuntará a la instancia:

Curriculum vitae.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este Anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá, en su defecto, el Título Administrativo. A los que afecte la Base Doudécima, los documentos que se especifican en la misma.

Aquellos otros documentos que se consideren necesarios.

6.—Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de Convocatoria.

(Lugar, fecha y firma).

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.-
Ministerio de la Presidencia.-Madrid.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, sobre enajenación de parcela de terrenos sita en la zona de preferente localización industrial.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para la enajenación de parcela de terrenos sita en la zona de preferente localización industrial.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27-12-84, adoptó el acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de doscientas veintiuna mil novecientas veinte pesetas (221.920 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1983, se eleva a la cantidad de 74.259.753 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 6 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

Cáceres, 13 de junio de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura casa solar número 24, manzana E, al sitio de Aldea Moret a instancia de don Eladio Fernández Moreno.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Eladio Fernández Moreno para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 24 de la manzana E, al sitio de Aldea Moret.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de un millón ciento veinte mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del

expediente, se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de junio de 1985, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, 13 de junio de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escrituras casa solar número 12, manzana A, al sitio de Aldea Moret a instancia de don Juan Antonio Díaz Ramiro.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Juan Antonio Díaz Ramiro para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 12, de la manzana A, al sitio de Aldea Moret.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 12 de abril de 1985.

RESULTANDO: Que el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de quinientas sesenta mil pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 3-6-85, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su con-

formidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que se hace referencia.

Cáceres, 13 de junio de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 19 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste sobre permuta de solar en calle Barrionuevo número 16 por otro de don Pedro Rico, sita en la misma calle en el número 10.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste para la permuta de solar en calle Barrionuevo número 16 por otro de don Pedro Rico, sita en la misma calle en el número 10.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22-11-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 360.000 pesetas para la finca propiedad del Municipio y de 300.096 pesetas para la finca propiedad de don Pedro Rico, liquidándose la diferencia resultante a favor del Ayuntamiento por importe de 59.904 pesetas en metálico.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 11.780.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 8 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facul-

tades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

Cáceres, 19 de junio de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, sobre la enajenación de terreno-solar con fines cooperativos-agrícolas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, para la enajenación de terreno-solar con fines cooperativos-agrícolas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de abril de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 500.400 (quinientas mil cuatrocientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 27.333.952 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Local Menor de Pueblonuevo del Guadiana es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 13 de junio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia instruido por la Entidad Local Menor de Pueblonuevo del Guadiana.

Cáceres, a 27 de junio de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón, sobre la «Declaración de parcela no utilizable y su venta de la sita en el "Arroyo de la Plaza" a D. José López Trigo».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón para la «Declaración de parcela no utilizable y su venta de la sita en el «Arroyo de la Plaza» a D. José López Trigo».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-8-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de noventa mil quinientas cuarenta pesetas (90.540 pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 22.300.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salvaleón es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 13 de junio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Salvaleón.

Cáceres, a 28 de junio de 1985.

El Director General de Admón. Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

V. Anuncios

ANUNCIO. Editorial Extremadura, S. A.

Acordado por la Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el pasado día 2 de marzo de 1985, la reducción del capital social a la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000 ptas.) y simultáneo aumento a 50.000.000 de pesetas, dividido en 50.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas cada una, con anulación de todas las antiguas hasta ahora existentes, se pone en conocimiento de todos los accionistas que deberán presentar en la sede social de esta Compañía, La Madrila, bloque 14, antes del próximo día 17 de agosto del corriente año (1 mes como mínimo) los títulos representativos del capital que se posean para su canje por las nuevas accio-

nes o reembolso, en su caso del valor resultante que a cada una corresponda.

Transcurrido dicho plazo quedarán anuladas todas las acciones que representaban el anterior capital social, quedando depositado y a disposición de sus legítimos propietarios el importe del valor que representen los títulos anulados.

Lo que se pone en conocimiento de todos los accionistas de dicha Sociedad y a los efectos previstos en el art. 100 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Cáceres, 1 de julio de 1985.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1985

1. FORMA.

Rellene el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas en las suscripciones, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar ejemplares atrasados correspondientes al período transcurrido del trimestre en curso.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 ptas. Si la suscripción se formalizara a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 ptas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 ptas., y si se hiciera desde Octubre, la tarifa será de 750 ptas. para el último trimestre del ejercicio.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 ptas., y el de los atrasados de años anteriores, de 50 ptas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL remitido al Diario Oficial de Extremadura (Plza. Constitución, 1. Mérida), o bien en metálico en dichas dependencias. Igualmente, a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-3 del Banco de Extremadura en Mérida). NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso.
- 4.2. Las solicitudes de alta irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La Administración del D.O.E. no se responsabiliza de los retrasos que la omisión de este requisito pudiera ocasionar en los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal /
Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de pesetas.

Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres